

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PCs PARA LA ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PCs PARA EL NUEVO EDIFICIO DE CONSULTAS EXTERNAS MATERNO-INFANTILES PERTENECIENTE AL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA, DISTINTOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA Y PROGRAMA DE SALUD BUCODENTAL (PA38/26)

Núm. Expediente Siglo: 535/2026

La presente memoria Justificativa se emite por esta Dirección Económica Administrativa y de la Central Provincial de Compras de Córdoba, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 99.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 16 de febrero de 2014, y en el artículo 73, apartado 2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El objeto de la presente contratación es el suministro e instalación de Pcs para el nuevo edificio de consultas externas materno-infantiles perteneciente al Hospital Reina Sofía de Córdoba, distintos centros de atención primaria y programa de salud bucodental, todos centros adscritos a la Central Provincial de Compras de Córdoba.

Así pues, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 116.1 y 116.4 de la LCSP, se pasan a justificar las diferentes cuestiones recogidas en el mismo.

1.- EXISTENCIA DE NECESIDAD:

Mediante la presente licitación se pretende contratar el suministro e instalación de PCS para el nuevo edificio de consultas externas del materno- infantil del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, distintos centros de atención primaria y programa de salud bucodental, en todo caso centros adscritos a la Central Provincial de Compras de Córdoba.

En el marco de las competencias de ordenación sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Servicio Andaluz de Salud tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la atención sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces.

Estando próxima la inauguración del nuevo edificio de consultas externas del materno-infantil, se hace necesaria la dotación de dicho suministro para las consultas. Así como la dotación de nuevos espacios de atención al usuario creados en diversos centros de atención primaria y servicios de atención bucodental desarrollados gracias a la dotación de fondos específicos

Esta necesidad obedece sin duda al objetivo de la Central Provincial de Compras de seguir cumpliendo con los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

2.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ELEGIDO:

El procedimiento de adjudicación de este Acuerdo marco será el **Procedimiento Abierto**, en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los licitadores, ya que todo empresario interesado podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA GARCIA ALIJO	12/05/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA57GYW4VEZTRSXFHGLSNLZGD9	PÁG. 1/5	

que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, tramitándose el expediente de forma ORDINARIA.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta la naturaleza de los suministros que se pretenden contratar, se deberá prever un plazo de ejecución de 3 meses a contar desde el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato

4.- UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SIREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SIREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SIREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacionpublica/perfileslicitaciones/licitacionelectronica.html>.

Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SIREC-Portal de Licitación electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones "Expediente de contratación Junta de Andalucía" de la entidad emisora "Contratación de la Junta de Andalucía".

5.- DIVISIÓN EN LOTES:

El objeto del presente contrato lo constituye un único lote, al tratarse de un único bien con 209 unidades iguales. Siendo el importe del mismo asumible por cualquier PYME. Así mismo por economía de ambas partes y practicidad de uso y mantenimiento resulta aconsejable disponerlo en un único lote, respetándose en su totalidad lo recogido en el artículo 99 de la LCSP.

6.- JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Resulta adecuado, en orden a la determinación de la mejor relación calidad-precio, la valoración del mejor precio ofertado.

La elección de la fórmula económica se justifica en una distribución de la puntuación total, de manera que se asignen 0 puntos a la oferta que iguale el importe de licitación (que es la peor

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA GARCIA ALIJO	12/05/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA57GYW4VEZTRSXJFHGLSNLZGD9	PÁG. 2/5	

oferta posible, dado que no se admiten ofertas económicas por encima de este importe). Para las demás ofertas se distribuyen los puntos en función de la baja concreta que cada oferta representa, del siguiente modo:

-Hasta una baja del 20% (al considerar este porcentaje una baja significativa dado que los precios de licitación se han establecido en función de un sondeo de mercado de las mejores ofertas recogidas en el aplicativo SIGLO de gestión logística del SAS): se asignan los puntos en virtud del % que suponga la baja ofertada sobre el presupuesto de licitación, de modo que obtiene 0 puntos la oferta que no realice bajada ninguna, y se empieza a puntuar a partir de una baja mayor al 0% y menor o igual que el 1%, considerada la mínima razonable para obtener algún punto en la oferta económica, hasta llegar al 20% de baja que obtiene 60 puntos.

-A partir de una baja superior al 20%, se puede conseguir una puntuación adicional máxima de 20 puntos sobre los anteriores 60, de modo que la oferta que más baja obtendría los 20 puntos adicionales (sumando un total de 80 puntos), y el resto de las ofertas obtendrían puntos adicionales a los 60 de modo proporcional a la baja ofertada por cada una de ellas respecto a la mayor baja ofertada.

No se admitirán las ofertas económicas que superen el presupuesto base de licitación.

2. INCREMENTO DEL NÚMERO DE AÑOS DE GARANTÍA: MÁXIMO 5 PUNTOS

Este criterio permite valorar la ampliación del período mínimo de garantía establecido en el pliego de prescripciones, dado que ello supondrá su adecuado estado durante mayor periodo de tiempo,

3. INCREMENTO DEL TAMAÑO DEL DISCO DURO: MÁXIMO 5 PUNTOS

Este criterio permite valorar la ampliación del tamaño del disco duro, dado que ello supondrá incrementar la capacidad neta de datos que puede almacenarse en el PC sin que haya que sustituir el disco duro.

4. INCREMENTO DEL TAMAÑO DE MEMORIA RAM: MÁXIMO 5 PUNTOS

Este criterio permite valorar la ampliación del tamaño de la memoria RAM, dado que ello supondrá mejorar el rendimiento del equipo durante su uso ya que se podrán manejar las aplicaciones con una mayor agilidad.

5. CRITERIO MEDIOAMBIENTAL: MÁXIMO 5 PUNTOS

En línea con los objetivos de desarrollo sostenible y el fomento de la contratación pública ecológica, se valora el impacto medioambiental del equipamiento. La inclusión de este criterio se alinea con el artículo 1.3 y el artículo 145.2 de la LCSP, que promueven la consideración de aspectos sociales, medioambientales y de innovación en la contratación pública y por ello se considera adecuado valorar el Consumo asociado a la potencia eléctrica nominal en vatios(W) del equipo ofertado.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA GARCIA ALIJO	12/05/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA57GYW4VEZTRSXJFHGLSNLZGD9	PÁG. 3/5	

7.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se establece la siguiente condición especial de ejecución de carácter medioambiental, directamente vinculada al objeto del contrato:

El adjudicatario se compromete a que, durante la ejecución del contrato, los embalajes y envases utilizados sean de materiales reciclables o reutilizables.

A estos efectos, la empresa presentará, ante el requerimiento de la Central Provincial de Compras de Córdoba, declaración responsable en la que se detalle el tipo de materiales empleados en los embalajes y las medidas adoptadas para fomentar su reciclado o reutilización.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, y en cumplimiento del mandato legal de incorporar al menos una condición especial de ejecución de carácter medioambiental, se incluye en el presente contrato esta condición de obligado cumplimiento, si bien no se califica como obligación esencial. El incumplimiento de la misma será causa de penalidad conforme al régimen establecido.

El incumplimiento de la misma será causa de penalidad conforme al régimen establecido.

Se justifica dicha condición especial de ejecución al estar vinculada al objeto del contrato, no ser discriminatoria y representar un valor añadido desde la perspectiva medioambiental. Esta condición especial de ejecución será igualmente exigible a los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato. Esta condición especial de ejecución de ámbito medioambiental, se encuentra vinculada con el objeto del contrato, en los términos definidos del artículo 145.6 de la LCSP, ya que dicha condición se refiere o integra las prestaciones que deben realizarse en virtud de dicho contrato, en cualquiera de sus aspectos y en cualquier etapa de su ciclo de vida, incluidos los factores que intervienen en los siguientes procesos:

a) En el proceso específico de producción, prestación o comercialización de, en su caso, las obras, los suministros o los servicios, con especial referencia a formas de producción, prestación o comercialización medioambiental y socialmente sostenibles y justas;

b) En el proceso específico de otra etapa de su ciclo de vida, incluso cuando dichos factores no formen parte de su sustancia material. Esta condición especial de ejecución será igualmente exigible a los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA GARCIA ALIJO	12/05/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA57GYW4VEZTRSXFHGLSNLZGD9	PÁG. 4/5	

8.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

Es un suministro por cantidad cuyo presupuesto base de licitación es 229.750,57 € (IVA 21% incluido) siendo el importe de IVA de 39.874,07 €.

En cuanto al método de estimación del mismo, se ha incluido en el precio de licitación, los costes directos de fabricación del equipo, los costes indirectos o gastos generales, así como el beneficio industrial, obtenidos del correspondiente estudio de mercado.

El valor estimado del contrato (VE) asciende a 189.876,50 € (Presupuesto base licitación IVA excluido, no se incluyen eventuales prórrogas ni modificaciones).

Las características de la prestación objeto del contrato quedan detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Córdoba, a fecha firma digital

LA DIRECTORA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA Y DE LA C.P.C.C.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA GARCIA ALIJO	12/05/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA57GYW4VEZTRSXJFHGLSNLZGD9	PÁG. 5/5	